

conducir de la clase C, conocimiento de mecánica y manejo de vehículos y maquinaria diversa para obra, montaje y desmontaje de piezas, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera y obra, conocimiento de las averías más frecuentes y del vigente Código de Circulación. Se considera como mérito el poseer permiso de conducir de la clase especial.

d) Para las de Oficial de primera Maquinista se exigirán las mismas condiciones que para la de Conductor, aunque el permiso de conducir que posea puede ser de clase B; además, los conocimientos teórico-prácticos del oficio, especialmente en el manejo de maquinaria de obras públicas.

e) Se considerarán méritos el poseer un título o carnet profesional de la categoría que se solicita. Para el personal fijo, eventual o interino se considera mérito el haber desempeñado competentemente funciones similares a la vacante que ha de cubrirse.

3.º Durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo, mediante instancia dirigida al ilustre señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura (plaza de los Gollines, número 4), o estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán presentarse escritas de puño y letra del interesado, en las que harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y Empresa o servicio donde estuviere colocado, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y méritos que puedan alegarse. Para las plazas que exigen carnet de conducir, clase, número, fecha de expedición y última revisión del mismo.

4.º Una vez transcurrido el plazo, se publicará la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fechas del examen y lugar de celebración y Tribunal calificador. Contra el acuerdo de exclusión del Tribunal calificador podrán recurrir los interesados, en el plazo de quince días, ante esta Jefatura, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El recurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin haber recaído resolución sobre el mismo.

Cáceres, 18 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe accidental, Felipe González Valderrey.—5.985-E.

*RESOLUCION de la Junta del Puerto de Puerto de Santa María (Cádiz) por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial segundo administrativo, vacante en la plantilla de esta Junta.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial segundo administrativo, vacante en la plantilla de esta Junta.

#### Admitidos

Don Rafael Castro Rodríguez.  
Don Francisco Prieto Puertas.  
Don Luis Peral García.

#### Excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer ante el Presidente de esta Junta del Puerto la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta lista.

Puerto de Santa María, 20 de octubre de 1971.—El Presidente El Secretario accidental, José L. López.—6.098 E.

*RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se transcribe relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo.*

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de agosto de 1971:

#### Admitidos

Don Jesús Alberto Cambeiro Pérez.  
Don José Manuel Villar Rueda.  
Don José María Vergara Valle.

#### Excluido

Ninguno.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 20 de octubre de 1971.—El Presidente, Cristóbal Pérez del Rugar.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.—6.123-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 13 de septiembre de 1971 por la que se convoca concurso de traslados entre el Profesorado de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas en Institutos Técnicos de Enseñanza Media, que han de ser provistas mediante concurso de traslados entre Catedráticos, Profesores especiales y Maestros de Taller, numerarios y titulares,

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso de traslados la provisión de las plazas vacantes existentes en los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que, relacionadas por ciclos, disciplinas y modalidades, figuran comprendidos en el anexo de esta Orden, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—El presente concurso de traslados, que se convoca con carácter de excepción en tanto no pueda ser aplicado a este profesorado el régimen legal unificado de la Enseñanza Media, se regirá por las normas de la presente convocatoria y, en lo no previsto en ésta, por los preceptos de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25); Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), que aprobó la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso que por la presente se convoca:

1. Los Catedráticos numerarios, Profesores especiales numerarios y Maestros de Taller numerarios de los distintos ciclos, disciplinas y modalidades que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- En servicio activo.
- Los supernumerarios.
- Los excedentes voluntarios que el último día del plazo de admisión de solicitudes hayan cumplido el año en esta situación.

2. Los Profesores titulares, Profesores especiales titulares y Maestros de Taller titulares que hayan obtenido sus nombramientos por un periodo de cinco años y se encuentren en servicio activo.

Están obligados a tomar parte en este concurso los Catedráticos, Profesores especiales y Maestros de Taller numerarios comprendidos en el apartado a) del número 1 de esta norma que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan reingresado en el servicio activo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15) y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

En las instancias de petición deberán solicitar, por orden de preferencia, la totalidad de las vacantes anunciadas, entendiéndose, en otro caso, que el interesado no manifiesta preferencia alguna respecto de las plazas omitidas.

En el caso de que no obtuvieran ninguna de las plazas anunciadas, por ser adjudicadas a otros concursantes de mayor derecho, continuarán en la misma situación de provisionalidad en la plaza para la que fueron destinados en virtud del reingreso o en otra distinta si resultaren desplazados.

Los comprendidos en el número 1 de la presente norma, tendrán preferencia absoluta sobre los Profesores titulares, Profesores especiales y Maestros de Taller comprendidos en el número 2, a efectos de ser nombrados para las plazas vacantes que soliciten.

Tercera.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos conside-